

CUADRO C.—PERSONAL DE JORNAL DIAR

GRUPOS Y CATEGORIAS	Jornal base día	Mejora para vacaciones	Mejora para base 6 por 100 beneficio			PERSONAL								
						ZONA C.						ZON		
						Duración obra						Duració		
						1 a 90 días			Más de 90 días			1 a 90 días		
						A	B	C	A	B	C	A	B	C
1	2	3			4			5			6			
GRUPO 4.º														
Encargado y J. Taller.	192	100	230	210	100	475	455	390	420	400	285	425	405	375
Especialista	180	90	210	190	90	455	435	380	400	380	275	405	385	365
Oficial de 1.ª	168	80	190	170	80	435	415	355	380	360	265	385	365	305
Oficial de 2.ª	156	70	160	140	70	405	385	345	350	330	255	355	335	295
Ayudante	144	60	130	110	60	375	355	335	320	300	245	335	305	285
Peón especializado	132	50	100	80	50	315	295	255	280	260	215	265	245	240
GRUPO 3.º														
B) Administrativos:														
Oficial de 2.ª	168	80	150	130	85	395	375	335	340	320	250	345	325	285
Auxiliar	156	70	120	100	55	365	345	325	310	290	240	315	295	275
E) Subalternos:														
Vigilantes	144	60	120	100	55	—	—	—	—	—	—	—	—	—

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza a «Electra Pasiega, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica.

Visto el expediente incoado ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de «Electra Pasiega, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, Río de la Plata, 6, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 12 KV. y declaración de utilidad pública de la instalación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966 y capítulo tercero del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Electra Pasiega, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 12 KV., derivada de la línea Cacedo-Tantín I, con destino a la emisora de Radio Nacional de España en Rostrío, y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del Decreto 2617/1966.

Santander, 5 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.—2.102 C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 418/1971, de 12 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Enrique García-Ramal Cellalbo.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Enrique García-Ramal Cellalbo y como comprendido

en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

ORDEN de 1 de marzo de 1971 por la que se aprueba definitivamente el expediente de concesión de beneficios de Red Frigorífica Nacional a «Invicto Fruits, S. A.» para la instalación de una central hortofrutícola en Villarreal de los Infantes (Castellón).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, relativa a la central hortofrutícola que pretende instalar «Invicto Fruits, S. A.» en Villarreal de los Infantes (Castellón), habiéndose cumplido las condiciones expresadas en el apartado quinto de la Orden ministerial de 2 de julio de 1970, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Aprobar definitivamente el expediente de concesión de beneficios de Red Frigorífica Nacional (Decreto 2419/1968) a la entidad «Invicto Fruits, S. A.» para la instalación de una central hortofrutícola en Villarreal de los Infantes (Castellón).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.